

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARES

Conforme al Código Civil español (arts. 1445 y ss.) y normativa DGT vigente

LUGAR Y FECHA

Ciudad	Día	Mes	Año

REUNIDOS

EL VENDEDOR

Nombre y apellidos	DNI / NIE

Domicilio completo (calle, número, C.P., ciudad, provincia)

EL COMPRADOR

Nombre y apellidos	DNI / NIE

Domicilio completo (calle, número, C.P., ciudad, provincia)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de compraventa.

I. DATOS DEL VEHÍCULO

El VENDEDOR es el actual y legítimo propietario del vehículo con las siguientes características:

Marca	Modelo y versión	

Matrícula	Número de bastidor (17 caracteres)	Km actuales

Fecha 1ª matriculación	ITV en vigor hasta	Color

El vehículo se encuentra al corriente en el pago del IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), con la ITV en vigor en la fecha indicada, y **libre de cargas, gravámenes, embargos o precintos**.

El COMPRADOR declara haber examinado y probado el vehículo a su entera satisfacción antes de la firma.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. — Objeto

El VENDEDOR vende y entrega en este acto al COMPRADOR, que compra y acepta, el vehículo descrito en el apartado I del presente contrato.

SEGUNDA. — Precio y forma de pago

El precio de la presente compraventa se fija de mutuo acuerdo en la cantidad de:

Importe en letras	Importe (€)

El pago se realiza en este mismo acto mediante:

Método de pago (transferencia bancaria nº IBAN / cheque nominativo / efectivo*)

** El pago en efectivo entre particulares está limitado a 1.000 € conforme a la Ley 11/2021 de medidas de prevención del fraude fiscal. La firma del presente contrato sirve como la más eficaz carta de pago y recibo justificante de la entrega de dicha cantidad.*

TERCERA. — Estado del vehículo

El COMPRADOR declara conocer el estado actual del vehículo, su kilometraje y su desgaste mecánico y de carrocería, acorde a su antigüedad y uso. El vehículo se vende en el estado en que se encuentra, habiendo sido revisado por el COMPRADOR (o por un profesional de su confianza), quien manifiesta su total conformidad.

CUARTA. — Entrega, documentación y responsabilidades

Hora exacta de entrega	Número de llaves entregadas
h	

La entrega del vehículo se realiza junto con sus llaves y la documentación original (Permiso de Circulación y Tarjeta de ITV) en el lugar y hora indicados. El VENDEDOR asume cualquier multa, sanción o responsabilidad generada **antes** de dicho momento. A partir del mismo, toda responsabilidad recae exclusivamente sobre el COMPRADOR.

QUINTA. — Trámites de titularidad y gastos

El COMPRADOR asume íntegramente los gastos derivados del cambio de titularidad. Se compromete a liquidar el **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP)** en su Comunidad Autónoma y a realizar la transferencia ante la **DGT en el plazo máximo de 30 días** desde la firma de este contrato. El VENDEDOR se reserva el derecho de realizar la **Notificación de Venta** ante la DGT (sede.dgt.gob.es) para exonerarse de responsabilidad en caso de demora del COMPRADOR.

SEXTA. — Vicios ocultos (art. 1484 y ss. Código Civil)

El VENDEDOR responderá de los vicios ocultos que tuviera el vehículo en el momento de la entrega durante un plazo de **seis (6) meses**. No tendrán la consideración de vicios ocultos: (a) los defectos manifiestos o visibles; (b) las averías propias del uso ordinario del vehículo según su kilometraje y antigüedad (frenos, embrague, neumáticos, batería); (c) los defectos que el COMPRADOR conociera o debiera haber conocido.

SÉPTIMA. — Jurisdicción y competencia

Para la resolución de cualquier discrepancia, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio del VENDEDOR / COMPRADOR (táchese lo que no proceda), con renuncia a cualquier otro fuero.

FIRMAS

Y en prueba de conformidad, leen ambas partes el presente documento y lo firman por duplicado (un ejemplar para cada parte).

FDO. EL VENDEDOR

FDO. EL COMPRADOR

Nombre completo y DNI/NIE

Nombre completo y DNI/NIE

Modelo de contrato orientativo proporcionado por CuandoVender.es · No constituye asesoramiento jurídico. Ante dudas específicas, consulte a un profesional del derecho.